

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y ecretarios reciban los números de ste BOLETÍN, dispondrán que se je un ejemplar en el sitio de costumre, donde permanecerá hasta el recio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados rdenadamente, para su encuadernaiòn, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS **EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año: Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro p stal, deben ser anunciados por carta u ofic o a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFI-CIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se hau de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo con ducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Servicio Nacional del Trigo de la provincia de León.—Circular.

Recaudación de contribuciones de Año de la Victoria. la provincia de León.-Anuncio. Comisión provincial de Subsidio al ex Combatiente.-Anuncio.

Comisaría de Investigación y vigilancia.—Licencias de caza.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. - Permisos de circulación de automóviles.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. - Anuncio.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia idictos de Juzgados. Requisitorias. Anuncios particulares.

Administración provincial

Gohierno civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 196

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspec- la presente campaña agricola en esta

mente extinguida la fiebre aftosa, en el término municipal de Valdesamario, cuva existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Mayo de 1939.

León, 27 de Septiembre de 1939. -

El Gobernador civil. José Luis Ortiz de la Torre

Servicio Nacional del Trigo

CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de los corrientes, que a los efectos de ordenación del mercado de centeno, el comercio de este cereal habrá de regirse por las mismas disposiciones que regulan actualmente el comercio del trigo, se hacen públicas para general conocimiento las siguientes instrucciones:

1.ª El Servicio Nacional del Trigo, a partir de esta fecha procederá a la compra de las partidas de centeno que se ofrezcan en nuestros almacenes, considerando a todos los efectos oficiales a este cereal como una variedad más de trigo.

2.ª El precio inicial de tasa para

tor provincial, se declara oficial- provincia, se fija en 52 pesetas el quintal métrico (cincuenta y dos pesetas), sufriendo los mismos aumentos por meses que fueron señalados para el trigo.

> Este precio se entiende para mercancía sana, seca y limpia comercialmente, tolerandose impurezas del 2 al 3 por 100, siendo bonificados con 0,50 pesetas en quintal métrico aquellos centenos en ios que las impurezas excedan del 1 por 100 sin llegar al 2 por 100 y con 1 peseta en quintal métrico cuando sus impurezas no lleguen al 1 por 100. Análo. gamente serán depreciados con 0,50 pesetas en quintal métrico por cada unidad que exceda del 3 por 100 de impurezas.

> Los centenos que sean entregados en almacenes de Astorga, se primarán con 0,50 pesetas en quintal métrico por razón de emplazamiento y los entregados en Ponferrada con una peseta en quintal métrico por análoga razón señalándose oporturamente las primas asignadas a los almacenes que en lo sucesivo se habiliten en otras locali ades, no teniendo modificación, por este concepto, el precio señalado en todos los demás almacenes de la provincia actualmente en funcionamiento,

- 3.ª Hasta que la Delegación Na-1 cional de este Servicio acuerde otra cosa, el centeno se adquirirá a los precios correspondientes al mes de Diciembre, es decir que la tasa actual queda establecida en 54,60 pesetas por quintal métrico (cincuenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos).
- 4.a Queda terminantemente prohibido todo transporte de centeno que no sea con destino a nuestros almacenes o molinos maquileros de la zona donde fué producido, precisándose para otros recorridos guía de circulación que será facilitada, si procede, por esta Jefatura Provincial.

Queda totalmente prohibido, como si de trigo se tratase, todo comercio de centeno que no se efectúe a través de este Servicio, bien por entrega directiva del disponible para la venta en nuestros almacenes, o por venta de almacenistas autorizados por este Servicio, los cuales se sujetarán en un todo a cuanto está dispuesto para almacenistas de trigo.

Los Sres. Alcaldes cuidarán de que no se contraten en mercado público, ni privadamente entre particulares, partidas de estos cereales.

Los fabricantes de harinas de centeno, remitirán a esta Jefatura antes del día 5 del mes de Octubre próximo, una declaración jurada de sus existencias de centeno en grano y harina de centeno en fin del corriente mes, quedando obligados desde dicha fecha a contabilizar el movimiento de sus fábricas en un libro oficial análogo al establecido para el trigo y abierto en la misma forma.

Los almacenistas de estas harinas y panaderos que elaboren con ellas presentarán igualmente declaración de sus existencias referida al mismo día último del corriente mes.

León, 25 de Septiembre de 1939.-Año de la Victoria.-El Jefe provincial, Jesús Gil Blanco.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN Ayuntamiento de Villacé

Contribución urbana.—Ejercicio 1939 y anteriores

Don Santiago López García, Recaudador auxiliar en el expresado Avuntamiento v zona.

los expedientes ejecutivos de apremio individuales que instruvo en este Avuntamiento para hacer efectivos débitos al Tesoro por el concepto y ejercicios expresados, he dictado con fecha 20 del mes actual la siguiente:

Providencia: Resultando no poderse practicar por esta Recaudación la notificación de apremio y embargo de fincas a que este expediente se refiere, por resultar desconocidos en el domicilio con que figuran el deudor que en el mismo se expresa, requiéraseles por medio de edictos en el Boletin Oficial de la provincia y Casas Consistoriales. para que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente, señale domicilio o nombre representante a fin de que pueda tener efecto lo que determina el artículo 112 del citado Estatuto, con la advertencia que transcurridos los indicados plazos de ocho y tres días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía en cumplimiento de lo que determina el artículo 154 del repetido Estatuto, procediéndose seguidamente a enajenar en pública subasta las fincas que según certificación les pertenecen y que son:

D. Arsenio Alonso Alonso, vecino de Villacé: Una casa, en Villacé, a la calle de la ermita, de 50 metros de superficie, linda: derecha entrando, rros; valorada en 950. Federico Alonso; izquierda, Silvestre Heraclio González; valorada 1.875 pesetas.

De D. Antonio Alonso Vizán, vecino de Villacé: Una casa en el pueblo de Villacé a la calle de la Fuente, de este para conocimiento de los intere-80 metros de superficie, linda: dere- sados en cumplimiento de lo que cha entrando, el reguero; izquierda. determina el art. 154 del ya citado Raimundo Ordás; espalda, Antonio Estatuto. Montiel: valorada en 1.400.

de Villacé: Una casa, en Villacé, a la dor, S. López. - V.º B.º: El Arrendacalle de Astorga, de 150 metros de tario, M. Mazo.

superficie. linda: derecha entrando calle Quintana; izquierda, Manuel Pérez y espalda, Cástor Alonso, valorada en 950.

De D.ª Leoncia Alonso Martinez. vecina de Villacalbiel: Una casa en Villacalbiel, al Gorrillo, de 150 mede tros de superficie, linda: derecha calle pública; izquierda D. Joaquín López Robles; espalda, Felipe Cubillas; valorada en 950.

Y una cueva al camino Real, de Hago saber: Que en cada uno de 60 metros de superficie, linda: derecha, Alejo Alvarez; izquierda, Antonio Tejedor; espalda, Santos Pozo. valor 100.

> De D. Hermenegildo Malagón Javares, vecino de Villacalbiel: Una casa, en Villacalbiel, a ia calle de la Fuente, de 150 metros de superficie. linda: derecha, Alejandra Alvarez; izquierda, Secundína Pozo; espalda. Fabián Ordás; valorada en 450.

> De D. Policarpo Novoa, vecino que fué de Benamariel: Una bodega en Benamariel, a la encañada, de 80 metros cuadrados de superficie. linda: derecha, Antonio Chamorro; izquierda, camino y espalda, las eras; valorada en 100.

> De D. Saturnino Osdás, de Villacalbiel: Una casa, en Villacalbiel a la calle del Reguero, de 150 metros cuadrados, linda: derecha y espalda, Juan Fernández; izquierda, Alejandro Alvarez; valorada en 950.

Y una bodega, en Villacalbiel, a la cuesta, de 50 metros, linda: derecha Alejandro Alvarez; izquierda, Hermenegildo Malagón y espalda, cerra; valorada en 100.

De D Victor Ordás Rey de Benamariel: Una casa, en Benamariel, a la calle Real, de 100 metros, linda: derecha, Antonio Ordás; izquierda, Luis Caño; espalda, calle de Matape-

Y una bodega, en Benamariel, a la Fernández; espalda, huerta de don Encañada, de 80 metros, linda: deen recha, cañada; izquierda, Antonio Ordás; espalda, tierras de particulares, valorada en 100.

Lo que hago público por medio de

Villacé 25 de Septiembre de 1939. De D. Juan Alonso Borraz, vecino Año de la Victoria.-El Recauda-

SUBSIDIO AL EXCOMBATIENTE

PROVINCIA DE LEON

MES DE SEPTIEMBRE DE 1939

RESUMEN de combaticntes y cuantía de los subsidios.

Número de	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón	Número de subsidiarios de los padrones	Número de subsidia- rios de la	subsidia-	Importe men- sunt det pa- drón ordinario	Imperte men- sual de los padrones adicionales	Importe meu- sual del pa- drón de la Cámara	TOTAL IMPORTE
orden		ordinario	adicionales	Cámara	rios	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas Cts.
1	Acebedo.	»				»		2010	*
2	Albares de la Ribera.	15			15	1.605 »			1.605 »
3	Algadefe	1		- 12 En	1	120 »		18,83 1 1	120 »
4	Alija de los Melones.	27		1000	27	3.495 »			3.495 »
5	Almanza.	13			13	1.200 »	A Property		1.200 »
6 7	Antigua (La).	11			11	1.200 »		1200	1.200 »
8	Ardón.	»			»	» ·	C BUE WAY		»
9	Arganza [.] Armunia.	» 90))	»		BALL	» »
10	Astorga.	22 18	n-		22	2.895 »			2.895 »
11	Balboa.) 10))			18	2.055 »			2.055 »
12	Bañeza (La).	41	10		» 51	5.805 »	1.065 »		6.870 »
13	Barjas.	64	10	100	64	5.130 »	1.000 //		5.130 »
14	Barrios de Luna (Los).	59			59	5.310			5.310 »
15	Barrios de Salas (Los).	»		-6-4	»))			»
16	Bembibre.	32		LOUIS N	32	3.285 »			3.285 »
17	Benavides.	118	Paris I		118	13.230 »		PROVIDE N	13.230 »
18	Benuza.	29		180	29	3.460 »		10000	3.460 »
19	Bercianos del Páramo.	7			7	840	101214-50		840 »
20 21	Bercianos del Real Camino.	4	I SINE I		4	360 »	17 to 12 to 12 to		360 »
22	Berlanga del Bierzo.	»		The state of	»	*	5 4 10 17 5		»
23	Boca de Huérgano. Boñar.	14 118	THE REAL PROPERTY.		14	1.260 »			1.260 »
24	Borrenes.	13			118	1.080	STATE OF THE		1.080 »
25	Brazuelo.	»			13	1.110 »	A CAN PE		1.110 »
26	Burgo Ranero (El).	43			43	4.950 »			4.950 »
27	Burón.	15	NAME OF THE OWNER, OWNE		15	1.290 »			1.290 »
28	Bustillo del Páramo.	12			12	1.170 »			1.170 »
29	Cabañas Raras.	»))	»		100	»
30	Cabreros del Río.	1			1	90 »	1.00	State 1	90 »
31	Cabrillanes.	»		1 (21) SO (1)	» ·	>>	and the same	E/India	»
32	Cacabelos.	104			104	9.030	1.634	is tilke of	9.030 »
33 34	Calzada del Coto.	3			3	375 »	in the same		375 »
35	Campazas. Campo de la Lomba.	4			4	330 »	OS SEEDING		320 »
36	Campo de Villavidel.	» »			»	» ·			>>
37	Camponaraya	17		100	17	1.392 »			1.392 »
38	Canalejas.	6			6	450 »			450 »
39	Candín.	»		DO NOT THE	») »			***************************************
40	Cármenes.	17		5 20 1000	17	1.875 »		4	1.875 »
41	Carucedo.	30	N. A.		30	1.515 »			1.515 »
42	Carracedelo.	»))	»	310 5 300		»
43	Carrizo.	42			42	4.365 »	D. Shirt		4.365 »
44	Carrocera.	»			»	» »	c-tals on	Spirite A. Park	»
45 46	Castilfalé. Castrillo de Cabrera.	18			18	1.500	N HOLLS		1.500 »
47	Castrillo de la Valduerna.	7 »		000	7	810			810 »
48	Castrillo de los Polvazares.	»		17 745	»	*		THE POST OF THE PARTY OF	*
49	Castrocalbón.	9		P. T. W.	9	190		3 10 10	A90
50	Castrocontrigo.	38		100	38	480 » 3.780 »			480 » 3.780 »
51	Castrofuerte.	»	10 m	The second))	3.700 »			3.700 » »
52	Castropodame.	13	100		13	1.110 »	a erall		1.110 »
53	Castrotierra.	7		W.88- 79	7	810 »	T-th-length		810 »
54	Cea.	3	1 3 0	100	3	360 »		programme a	360 »
55	Cebanico.	23			23	1.620 »	45.1.9670	distributed in	1.620 »
56	Cebrones del Río.	19		133	19	1.595	STIMINE.		1.595 »
57 58	Cimanes de la Vega.	»		45	»	»	190 8min	21-22-4	»
59	Cimanes del Tejar.	17	Maria Carlo		17	1.530 »	2000年,2017年		1.530 »
60	Cistierna.	24			24	2.550 »	ALAN MINER		2.550 »
61	Congosto. Corbillos de los Oteros.	20			20	1.725 »	Y 33 1 1 1	100	1.725 »
62	Corullón.	100		TO THE STATE OF	40	3.600 »		ANGLE PARTY AND ANGLE	3.600 »
63	Crémenes.	109	1 10 30	1.35	109	18.135 »	MA SHAN		18.135 »
64	Cuadros.	20	A CONTRACTOR		9	600 »	1000	and the same	600 »
MILES OF SERVICES		20	1-15-18-18	The Marie of	20	1.860 »	The second	AL THE PERSON	1.860 »

1	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	3	4	5	6	7	8	9.	10
65	Cubillas de los Oteros.	* *			»	» 			»
66	Cubillas de Rueda.	53		Service MA	53 *	5.595 »			5.595 »
67	Cubillos del Sil.	» »		A CHARLET IN	» »	» »	1		» »
68 69	Chozas de Abajo. Destriana.	»	Pi Anther	o santana	»	,			» »
70	Encinedo.	28			28	2.430 »			2.430 »
71	Ercina (La).	9			9	810 »	10/15/14		810 »
72	Escobar de Campos.	*			»	*		MISA	»
73	Fabero.	»		Gland	»	9.070			» »
74	Folgoso de la Ribera.	18 1	1000		18	2.070 » 150 »			2.070 » 150 »
75	Fresnedo Fresno de la Vega.	»			1 **	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *			150 %
77	Fuentes de Carbajal.	»))	» ·	Season and		»
78	Galleguillos de Campos.	>>			»	»		0000	».
79	Garrafe de Torio,	103			103	10.440 »		ADBINA'S	10.440 x
80	Gordaliza del Pino.	32		1822	32	2.520 »	E 5 (10		2.520 x
81	Gordoncillo.	4			4	360 »			360 x
82	Gradefes.	48		340 3074	48	3.225 » 555 »	200	1	3.225 x 555 x
83	Grajal de Campos. Gusendos de los Oteros.				6) 333 » »	Y	Table 1) 333). »
84 85	Hospital de Orbigo.	12		. 102	12	1.230 »	ollab k		1.230 >
86	Igüeña.	»	Shed fee	12 Maria 9) »	»	157 Hite 1		»
87	Izagre.	10	St. Etteris	98	10	900 »		di di sala	900 >
88	Joara.	6		211	6	540 »			540
89	Joarilla de las Matas.	45		102	45	3.840 »		ORDER TO THE REAL PROPERTY.	3.840
90	Laguna Dalga.	43	a Brook		43	3.870 »			3.870
91	Laguna de Negrillos.	1 1			1 1	135 » 90 »			90
92 93	Láncara de Luna. León.	206		100	206	27.675 »			27.615
94	Lucillo.	»		21))	» »			»
95	Luyego.	1			1	150 »	P. San San	Section 2	150
96	Llamas de La Ribera.	57	11		57	5.130 »		1 1 2 1 2 1 7	5.130
97	Magaz de Cepeda.	»	STATE OF THE STATE	THE REAL PROPERTY.	»	»	ATTACK ME	35 10))
98	Mansilla de las Mulas	7		100000	7	825 »			825 1.965
99	Mansilla Mayor.	19	it Tlane		19	1.965 »			1.900
100	Maraña. Matadeón de los Oteros.	» 3	9 11 10 0	Speak	3	300 »			300
102	Matallana.	6	DUANT I		6	720 »		3 (AUS)	720
103	Matanza.	»	1982 SA	and the same	»	»	A 280	II AND DE	»
104	Molinaseca.	»		de la lace	»	»			*
105	Murias de Paredes.	»		C Marin	»	»	THE LABOR	S STATE OF	» 000
106	Noceda.	10		A Comment	10	960 »			960
107	Oencia.	26		8 6 7	26	2.280 »			2.280 495
108 109	Omañas Las. Onzonilla.	5 »			5 **	495 »))
110	Oseja de Sajambre.	10			10	900° »		A Phond o	900
111	Pajares de los Oteros.	73			73	6.675 »			6.675
112	Palacios de la Valduerna.	1			1	30 »		E LIME	30
113	Palacios del Sil.	6			6	540	1000		540
114	Paradaseca.	90			90	8.010 »			8.010
115	Páramo del Sil.	1	1000	1	1	150 »		and the same of	150
116 117	Pedrosa del Rey. Peranzanes.	» 26	100		26	3.915 »	5 (2 m) a	4 (25)	3.915
118	Peranzanes. Pobladura de Pelayo Garcia.	20 »		Margahas	20 »	3.513 »	1 3 ()	Helizak P))
119	Pola de Gordón (La).	4	13,890	A THE PARTY OF	4	510 »	ter falle	A PARTE	510
120	Ponferrada.	40	To be to	S Town	40	5.190 »	a della		5.190
121	Posada de Valdeón.	38	JA BA	86	38	3.300 »	H-5217 2004	31 7 11 1	3.300
122	Pozuelo del Páramo.	38	Contract of the	4 5 5 5 7	38	1.815 »		The second	1.815
123	Prado de la Guzpeña.	12		4	12	1.170 »		a londo.	1.170
124 125	Priaranza del Bierzo.	16 18	Very service	1000	16 18	1.440 » 1.620 »		Service Service	1.620
126	Prioro. Puebla de Lillo.	7			7	1.020 ×		dianies)	480
127	Puente Domingo Flórez.	25	THE PL	er .	25	2.520 »		a sura	2.520
128	Quintana del Castillo.	»	The state of		»))	7 stens	SA HIOLD	»
129	Quintana del Marco.	»		THE PERSON	*))	BE INK	H County	» ====
130	Quintana y Congosto.	5		12 .	5	720	4	S OFFICE	720
131	Rabanal del Camino.	»	DESIN	1000	»	»	15345	B. Blog	9.070
132		33	\$553 MG	The U.S.	33	2.970 x		The same of	2.970 750
133 134		9 28	B. B. B.	COL	9 28	750 × 2.520 ×		ri lineala	2.520
	TATALAN TATALA	1 20			20	1 2 3 20 3	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	and the second second	ALCOHOL:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
136	Riego de la Vega.	»			×	*	.XED	HINY.	»
137	Riello.	»			»	»		DENEY.	» 9 495
138	Rioseco de Tapia.	40		C CF	40	3.435 »	de aligna		3.435 » 540 »
139	Robla (La).	8			. 8	540 »	2311617	HILL	040 //
140	Rodiezmo.	*			»	» »	alb lidates		la »
141	Roperuelos del Páramo.	» 10			10	1.065 »	nin malian	1011117	1.065 »
142 143	Sabero. Saelices del Río.	20		6	20	1.800 »	Onois	CHEST .	1.800 »
144	Sahagún.	102			102	11.820 »	BUHOS	CHILD.	11.820 »
145	Salamón.	2			2	180 »	and the	dis.	180 »
146	San Adrián del Valle.))		EDSALVE S	»	»	O DESIGNATION	seiti /	2.595 »
- 147	San Andrés del Rabanedo.	26			26 12	2.595 » 1.080 »	11/194	ENHIA SE	1.080 »
148	Sancedo.	12			20	1.000 » 1.350 »		ASSESSED AND ASSESSED.	1.350 »
149	San Cristóbal la Polantera.	20			30	1.000 W	12 11 11 11 12 1 22 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1	**************************************
150	San Emiliano.	» »			»	»		1117	»
151 152	San Esteban de Nogales. San Esteban de Valdueza.	3		18.00	3	210 »	liv obiid	BRET.	210 »
153	San Justo de la Vega.	15	Day of the		15	1.365 »	Sign.	10117	1.365 »
154	San Millán de los Caballeros.	»	1 1 3 2 (7)		»	»	shipp	DRITT	»
155	San Pedro Bercianos.	6	7 4 7	19(3	6	540 »	rd media	BEST V	540 »
156	Santa Colomba de Curueño.	16	Table 1	188	16	1.500 »	10) 21: BE	THE PARTY	1.500 »
157	Santa Colomba de Somoza.	» 99		C. C.	32	2.565 »		1	2.565 »
158	Santa Cristina Valmadrigal.	32 22		MAIN	22	1.665 »	THE REAL	100	1.665 »
159	Santa Elena de Jamuz.	22			2	120 »	2/11/10/19		120 »
160	Santa María de la Iala. Sta, María del Monte de Cea.	15			15	1.350 »	1 315 200	A HIV.	1.350 »
161 162	Santa María del Páramo.	10		Burney Co.	10	1.470 »		BARCE	1.470 »
163	Santa María de Ordás.	24		1000	24	2.370 »	ab Mari	JUL 19	2.370 »
164	Santa Marina del Rey.	75			75	7.575 »			7.575 ×
165	Santas Martas.	13			13	1.170 »			1.170 ×
166	Santiagomillas	»		100444	»	9 100 "	Very last		3.180 ×
167	Santovenia de la Valdoncina	46	Y	Service .	46	3.180 » 270 »			270
168	Sariegos.	3 32		Palens	32	2.325 »		S 5121	2.325
169 170	Sobrado. Soto de la Vega.	46	PARTE PER COLUMN		46	3.345 »		1	3.345 ×
171	Soto y Amío.	25	Juli 25 /4	4 10 10 10 10	25	2.370 »	But in the	MICHEAN IN	2.370
172	Toral de los Guzmanes,	5	Total Salar	i de la compania	5	645 »		a satvilla	645
173	Toreno.	»			*	»			100
174	Trabadelo.	1			1	120 »			120
175	Truchas.	21			21 41	1.890 » 3.225 »	AUTO DESIGNATION OF THE PERSON		3.225
176	Turcia.	41 29			29	3.510 »			3.510
177 178	Urdiales del Páramo.	34	SPIPA KE	時に到り	34	3.615 »		Marina a	3.615
179	Valdefresno. Valdefuentes del Páramo.	10	6000	o work hip	10	1.110 »		H HELD	1.110
180	Valdelugueros.	1	miles ac	to animalia	1	105 »			105
181	Valdemora.	3			3	270 »			270
182	Valdepiélago.	1	an in all	Service XI	1	90 »			7.110
183	Valdepolo.	55 10	o zrostra	5 Estate	55 10	7.110 » 930 »			980
184	Valderas.	10	A 1441 26	S 18.	»	» »			»
185 186	Valderrey.	4	11 681		4	360 ×	S Chatter A	M LENS	360
187	Valderrueda Valdesamario.	»		7 31	»	*			"
188	Val de San Lorenzo.	3			3	330 ×		214 9 20 22	330
189	Valdeteja.	1			1	90 x			90
190	Valdevimbre.)			» =0	A 915			4.815
191	Valencia de Don Juan.	50	a branch		50	4.815 ×			2.430
192	Valverde de la Virgen.	25			25 »	2.430 ×	ELECTION OF	W KATES	2.450 »
193	Valverde Enrique.	* 1	可可用。	of province	l ″i	150 >			150
194 195	Vallecillo. Valle de Finolledo.	12	The State of the	G KENEEL	12			31 0007	1.080
196	Vecilla (La).	»	a philosophia	man per d	»	>>			»
197	Vegacervera.	5	"Tree on	TE SVIDE	5	510 >		SE PAR	510
198	Vega de Almanza (La).	Samo 5	DE SERVICE	E LINE AND AND	5	510			510
199	Vega de Espinareda.	36	THE PARTY	n 66 165	36	3.390		Estate State	3.390
200	Vega de Infanzones.	10	A Ches	A E SKI	10	The state of the s	,		900
201	Vega de Valcarce.	»			27	2.255			2.255
202	Vegamián.	27	100	THE AN	24			0.1916.)	2.145
203 204	The state of the s	24		1 3 A	»	2.145	angre)	OH SERVE	»
204		» 7	St. March		7	810	»		810
-(1+)	Vegas del Condado.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	CH 454 163		1			Walter St. Co.	150

	2	3	4	5	6	7	8	9	10
207	Villabraz.	»			* *	»	MARKE		
208	Villacé.	»			» *	»		4 - 4	100000
09	Villadangos del Páramo.	12		SUDENIES	12	1.110 »	Mily bune	CAVI	1.11
10	Villadecanes.	18		Carlo Car	18	1.730 »	and the last	THE STATE OF	1.73
11	Villademor de la Vega.	1			1 31	2 90 »	Series !	111678	1.73
12	Villafer.	»	ETUAN		3"	- × »	150 250 750 110	111001	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
13	Villafranca del Bierzo.	41		Firebosco?	41	5.550 »	100	VIOLET I	5.55
14	Villagatón.	19	MALE S	185	19	1.860 »	STREET, STREET		1.00
15	Villamandos.	10		F 132 FL 781	10	1.095 »			1.86
16	Villamañán.	3	19.17 Maria		2 3	525 »	The state of	170-28	1.09
17	Villamartin de Don Sancho.	3			5 3	180 »	32 12 25 45	A RESIDENCE	52
18	Villamejil.	C. C	THE PERSON	want uttil	S)		A PARTY		18
19	Villamol.	» 7	100		₩7	585 »	DATE:		
20	Villamontán de la Valduerna.	5	AVERS		M/			S. C. L. S. S.	58
20	Villamontan de la Valduerna. Villamoratielde las Matas.		11/9/9/9		5	420 »			42
221		***			94	» »	The state of the s	149450	0.0
222	Villanueva de las Manzanas.	24			24	2.160 »	STATISTICS.		2.16
223	Villaobispo de Otero.	5	100		5	510 »		1248	51
224	Villaornate.	2			2	210 »	STATE OF THE PARTY OF	U. W.	21
225	Villaquejida.	3	Fabrosity		3	180 »	St. Seller	0.018	18
226	Villaquilambre.	54		8888	54	6.075 »	tay Dana	1919/83	6.0
227	Villarejo de Orbigo.	93	STA CON		93	10.845 »	dareth.		10.8
228	Villares de Orbigo.	»		TELEVISION OF THE PERSON	»	»	daulan - z	10.10年到17日	FIG.19
229	Villasabariego.	52		SSERIES IN	52	4.560 »	BIRTON THE	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	4.50
230	Villaselán.	14	Provention of		14	1.200 »	* no let	palle	1.20
231	Villaturiel.	78			78	6.525 »	A SOLE	A THE PARTY	6.55
232	Villaverde de Arcavos.	»		C. C. L. S. S.))	»	iso Eitel	Taped.	A 1500
233	Villazala.	10		1 57 9	10	735 »	Carrier Co	THE PLANT	73
234	Villazanzo de Valderaduey.	33		113	33	2.940 »	S. S. Park	in more	2.9
235	Zotes del Páramo.	»			»	» »		CHARGE !	1
35/	TOTAL	4.145	10	Beller	4.155	405.852 »	1.065 »	713	406.

DON JOSE ALVAREZ GONZALEZ, Jefe de Contabilidad del servicio de Subsidio al combatiente de León

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

León, 25 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Contabilidad, José Alvarez.—V.º B.: El Jefe provincial, Agustín Revuelta.

Comisaría de Investigación v Vigilancie

Relación de licencias de caza con cedidas por el Gobierno civil de esta provincia durante el mes de Agosto de 1939:

(Continuación)

Francisco García Marunez, de Veguellina de Orbigo.

José Fraile Fuertes, de San Crislóbrl de la Polantera,

Prudencio Cabero García, de San Cristóbal.

Angel Vega Fernandez, de As- jo del Camino.

Julio Fernan

torga. José Blas Frade, de Valdespino de Somoza.

Matías Carpintero Guerrero, de Fresno de la Vega.

Adolfo Otero Revaque, de Astorga. Pedro Luna Rodriguez, de Columbianos.

Carlos López Robles, de Astorga. Villacedré.

Juan García Alvarez, de San Andrés del Rabanedo.

Ruperto Gonzalez Alvarez, de guellina de Fondo. Yebra. Remigio Vada Va

Félix Suárez Dominguez, de León. Francisco Fernandez Aller, de id. Rufino Ramos Bernardo, de id.

Angel Gonzalez Blanco, de Santiago Millas.

Jerónimo Fernandez Carrera, de de Golfer. Vegaalegre. Sixto To

Hipólito Fernandez Palacios, de Moral de Orbigo.

José Fernandez Blanco, de Troba-

jo del Camino. Cele Julio Fernandez Honrado, de San torga.

Martín del Camino.

Cayetano Calleja Fernandez, de León. Valencia de Don Juan. Val

Emigio Alvarez Llamazares, de rrada. León. San

Asacio Blanco Redondo, de Nogales.

Marcelo Fidalgo y Ballestegui, de Villacedré.

Pelayo Alvarez Calvo, de León Ricardo del Riego Nistal, de Veguellina de Fondo.

Remigio Vada Vada, de La Robla. Evelio Martinez García, de Alija de los Melones.

Adolfo Carrera Carrera, de Toral da los Vados.

Benito Iglesias Ferrero, de Villar de Golfer

Sixto Tocino Pérez, de Sahagún. Felipe Pollán Otero, de Rivas. Pedro Martinez Pérez, de id. Miguel Valenciano Soto, de id.

Celedonio Callejo Castrillo. de As-

Froilán Gordo Santasmartas, de León.

Valentín Prado Jular, de Ponferrada.

Santiago Rodriguez Hoyos, de Sabero.

César Rodriguez Nieto, de Puente Domingo Flórez.

Continuará

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

	Servicio	Particula Idem . Idem .
ulio de 1939	Domicilio	León León
PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León durante el mes de Julio de 1939	Nombre y apellidos del propietario	2.000 Hijo de Cayetano González León 10.000 Tomás Fernándéz GómezPonferrada 450 Diego Mella Alfageme León
blicas de	Carga	
bras pú	Tara	2.600 8.000 575
de O	Número de asientos	640
r la Jefaturs	Motor Cilindros H. P. Forma	Plataforma. Idem
od so	H.	6322
expedid	Cilindros	044
ıtomóviles	Motor	T-25-3287 51.894 062979
rculación de at	Marca	Dodge Crupp Fiat.
RMISOS de cir	Categoría Día de la Inscripción.	6 Julio 2 de idem
PE	Categoria	3. a.
	nero de trícula	280 281 282

ar.

León, 5 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Manuel Echevarria.

artículo 33 del Reglamento para el Régimen de la Minería. Se advierte a los interesados, a los fines consiguientes, que en lo sucesivo, según el Real Decreto-ley de 6 de Agosto Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se meucionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha ordenado que, dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el Boletin Oficial, se consignen los reintegros por título de propiedad y pertenencias. que también abajo se detallan, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del de 1927 establece en el párrafo 5.º del título primero de la base 3.ª, el Estado no hará, en lo sucesivo, concesiones de carbón sin imponer a los concesionarios la condición de agruparlas a otras, si, por conveniencia de la explotación, llegara el caso en que, a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estimase necesario.

icolás	Sergio Martínez Mantecón Granja S. Vicente Julián Chachero Arias León Juan-Antonio Fernández Nicolás Idem a Julián Chachero Arias	AYUNTAMIENTOS INTERESADOS VECINDAD Villagatón Sergio Martínez Mantecón Granja S. Vicente Matallana Julián Chachero Arias. León León Julián Chachero Arias Idem Granja S. Vicente Arias Ilvian Chachero Chachero Chachero Ch	Número de pertenen- cias 28 Villagatón Sergio Martínez Mantecón Granja S. Vicente 29 Matallana Julián Chachero Arias León 29 Barrios de Luna Julián Chachero Arias Granja S. Vicente 6 Albares de la Ribera Julián Chachero Arias Granja S. Vicente 6 Albares de la Ribera Julián Chachero Arias Granja S. Vicente 6 Albares de la Ribera Julián Chachero Arias La Magdalena La Magdalena La Magdalena La Magdalena
olás	Sergio Martínez Mantecón Julián Chachero Arias Julián Chachero Arias Julián Chachero Arias	AYUNTAMIENTOS INTERESADOS Villagatón Sergio Martínez Mantecón Watallana Julián Chachero Arias Albares de la Ribera Julián Chachero Arias Albares de la Ribera Julián Chachero Arias Andreasa Juna Julián Chachero Arias	Número de pertenen- cias 28 Villagatón Sergio Martínez Mantecón 24 Matallana Juián Chachero Arias 24 Barrios de Luna Julián Chachero Arias 25 Albares de la Ribera Julián Chachero Arias 26 Láncara de Luna Julián Chachero Arias 27 Albares de la Ribera Julián Chachero Arias 28 Láncara de Luna Jusé Lore zana Ferrández
olas	NTAMIENTOS INTERESADOS On Sergio Martínez Mantecón Julián Chachero Arias José Lore zana Ferbández	AYUNTAMIENTOS INTERESADOS Villagatón Sergio Martínez Mantecón Julián Chachero Arias Julián Chacher Arias Ju	Número de pertenen- cias 28 Villagatón Sergio Martínez Mantecón 24 Matallana Julián Chachero Arias. 24 Barrios de Luna Julián Chachero Arias. 25 Albares de la Ribera Julián Chachero Arias. 26 Láncara de Luna José Lore zana Ferrández
	AYUNTAMIENTOS Villagatón Matallana Barrios de Luna Albares de la Ribera Láncara, de Luna		Número de pertenen- cias 28 24 10 10

León, 14 de Septiembre de 1939, - Año de la Victoria. - El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

El vecino de Villamor de Orbigo, D. D. Francisco Benavides Vega, participa a esta Alcaldía que el día que en el día 23 del actual le desapareció de una finca un caballo de su propiedad, de 6 a 7 cuartas de alzada, cerrado, capa castaño, con rozaduras de la collera en el pescuezo, paticalzado de la pata trasera derecha.

Se ruega a la persona que lo haya recogido, lo entregue a su citado dueño, comunicándolo a esta Alcaldía.

Santa Marina del Rey, 25 de Septiembre de 1939. - Año de la Victoria. - El Alcalde, José Villamañán.

Núm. 374. - 7,60 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Habiendo sido formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, se halla de manifiesto al público, en la Secretaria municipal, por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y formularse contra el mismo, las reclamaciones que se crean justas.

Confeccionadas las cuentas muse hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este térmicrean oportunas contra las mismas, dentro de dicho plazo y en los ocho días siguientes, conforme a lo que Juzgado municipal de La Pola de dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacierda Municipal.

Soto de la Vega, 27 de Septiembre de 1939.-Año de la Victoria.-El Alcalde, Antonio Santos.

Administración de insticia

Juzgado municipal de León Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 282 del año actual, se ha dictado la sentencia, cuyo enca-

así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 22 de Septiembre de 1939, el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Maximina Bodoque Olvera, cuyas demás circunstancias personales ya constan en la denuncia presentada, por viajar sin billete, siendo parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Maximina Bodoque Olvera, a la pena de doce días de arresto, indemnización civil de 21 pesetas con sesenta céntimos, importe del suplemento en el trayecto de Venta de Baños a León, el cual fué extendido por el Interventor de la Compañía del Norte Sr. A Villalba y al pago de las costas del presente juicio. Notificándose la sentencia a la condenada por medic BOLETIN OFICIAL de la provinc atención a lo manifestado en el del juicio por el Interventor.

Así, por esta mi sentencia, defitivamente juzgando, lo pronuncie mando y firmo. - Lisandro Alonso.-Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fe-

Corresponde con su original.

Y para que conste y sirva de nonicipales de este Ayuntamiento, co- tificación a la condenada Maximina rrespondientes al ejercicio de 1938, Bodoque Olvera, expido y firmo el presente que se insertará en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del Sr. Juez que sello eon el de este Juzgado en León a 23 no puedan examinarlas y formular, de Septiembre de 1939.-Miguel Topor escrito, las reclamaciones que rres.-V.º B.º: El Juez municipal accidental, Lisandro Alonso.

Gordón

Don Jesús Garcia Fernandez, Juez municipal de La Pola de Gordón

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del literal que sigue:

«Sentencia,—La Pola de Gordón a cuatro de Septiembre de mil vecientos treinta y nue D. Jesús Garcia Fernát municipal de su término to las precedentes actual

juicio verbal civil seguie

bezamiento y parte dispositiva dice partes de la una, como demendante D. Agustin Rodríguez Alvarez y como demandado D. Agustín González Rodriguez cuyas circunstancias personales constan en autos sobre entrega al primero por el segundo del prado La Cera en el pueblo de Polledo.

> Fallo: Que declarando rebelde al demandado Agustín González Rodríguez, vecino que fué de Polledo, le condeno a que haga inmediata entrega al actor D. Agustín Rodriguez Alvarez del prado llamado La Cera, que se describe en la demanda y a que pague todos los gastos y costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Jesús Gar-

> Y a fin de que sirva de notificación a nombrado demandado, expipresente en La Pola de Gordón o de Septiembre de mil no-'s treinta y nueve.-Jesús P. S. M.: Juan Llamas. Núm. 373.—17,20 ptas.

> > Requisitoria

A los Agentes de la Policia judicial encargo que caso de ser habido el penado rebelde Manuel Prieto Boyano, mecánico, de ignorado paradero, procedan a su detención a disposición de este Juzgado a fin de ser reducido en arresto en la prisión de este partido para que sufra el de cinco días que le fué impuesto en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 41 del corriente año, por lesiones.

Dado en Astorga a 25 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.— Francisco M. López.—El Secretario habilitado, Vicente García.

ANUNCIO PARTICULAR

Los herederos de D.ª Valentina Robles Gutierrez, viuda de Máximo Garcia, vecinos que fueron de La Robla (León); anuncian su testamentaría para que, durante el plazo de seis meses se hagan en su último domicilio cuantas reclamaciones illa; advirtiendo que hava cort azo no serán atendi-

las que se hicieren. de Septieml re de

1. 370.—9,00 ptas.

Luta de la Diputación